

17604 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para los programas I.A, II.A y II.B.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 10 de agosto de 2006, se concedieron becas de la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 30 de junio de 2006, BOE n.º 166 de 13.07.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida a la becaria de Senegal Dña. Adam Faye, Programa I.A, para hacerla coincidir con el periodo de sus estudios:

Fechas iniciales: 01/10/2006-31/12/2006.

Fechas actuales: 01/10/2006-30/09/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una Ayuda de Viaje por un importe de 1.200,00 euros.

Segundo.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida al becario de Cuba D. Andrés González Rodríguez, Programa II.A, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Fechas iniciales: 01/10/2006-28/02/2007.

Fechas actuales: 01/01/2007-31/05/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes, una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros y una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 2.000,00 euros.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

Romero Jara, Rodrigo, Chile.

Rodríguez Peña, María de Lourdes, República Dominicana.

Tercero.—Modificar el Programa de Beca por cambio de centro de estudios, de la becaria de Bolivia, Dña. María Alejandra Delgado Uría, desde el 1 de noviembre de 2006.

Programa Inicial: Programa II.A.

Programa Actual: Programa II.B.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes, una Ayuda de Viaje por un importe de 1.600,00 euros y una Ayuda de Matrícula por un importe no superior a 2.000,00 euros.

Cuarto: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17605 ORDEN EHA/3076/2006, de 2 de octubre, por la que se convocan becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2007-2008.

Mediante la Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre), se aprueban las bases reguladoras de las becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional primera de la Orden, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en lo sucesivo, la Comisión), un máximo de ocho becas, dentro del programa de Becas Ministerio de Economía y Hacienda-Fulbright para la realización de estudios de postgrado en Estados Unidos en las áreas previstas en las Bases reguladoras de las becas y con arreglo a las mismas.

La distribución de las becas será la siguiente: tres de modalidad A y cinco de modalidad B, de las previstas en el apartado 1.2 del anexo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas.

No obstante, se podrá incrementar uno de los grupos en caso de insuficiencia de solicitudes que superen el proceso selectivo en la otra modalidad, respetando en todo caso el límite global de ocho becas y los límites presupuestarios establecidos.

La duración de cada una de las becas estará comprendida en los límites temporales previstos en el punto 4 de las bases reguladoras, sin perjuicio del límite global que se establece en el párrafo siguiente.

Las becas que se convocan se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria número 15.01.923M.480 de los Presupuestos Generales del Estado, siendo el importe máximo del coste que se asume de 430.805,00 euros.

En dicho importe se incluye tanto la cuantía de las becas como los gastos administrativos generados en España, como consecuencia de la convocatoria, tramitación y seguimiento de las mismas.

Segundo. *Dotación de las becas.*

1. Asignaciones básicas:

a) Asignación mensual bruta de 2.250 euros.

b) Ayuda de viaje de ida y vuelta de 2.000 euros.

c) El importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorio de la universidad hasta un máximo de 29.500 euros. En el caso excepcional de que el periodo de disfrute de la beca sea prorrogado por un plazo no superior a un año, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 de las bases reguladoras, el importe de la matrícula, tasas y seguro médico se financiará hasta una cantidad máxima de 29.500 euros.

d) En las becas de modalidad A, al no existir gastos de matrícula, la dotación máxima será de 3.500 euros, para cubrir gastos derivados del proyecto. La justificación de estos gastos se realizará al término del disfrute de la beca mediante la presentación a la Comisión Fulbright de los correspondientes recibos originales. Estos gastos son incompatibles con los contemplados en el apartado anterior.

e) El importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca, si el organismo colaborador en los Estados Unidos, el «Institute of International Education» (IIE), lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el curso de orientación y el tiempo que sea necesario hasta el inicio del curso universitario, todo ello según disponga el organismo (IIE) antes mencionado.

f) Póliza de seguro, enfermedad y accidentes, de hasta 50.000 dólares USA de cobertura, suscrita por el gobierno de Estados Unidos para los becarios Fulbright. Asimismo, serán financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América los gastos administrativos generados en los Estados Unidos por el Servicio de asistencia en general al Programa.

g) Una asignación única de 2.000 euros para los gastos de primera instalación y compra de libros.

2. Asignaciones complementarias:

Un acompañante del becario, cónyuge o persona con la que mantenga una acreditada relación análoga de afectividad, o persona con la que le